

4  
0000002

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA  
COMPANIA "INMOBILIARIA ROSSY ELENA INROSIEL S. A.".-  
CUANTIA S/. 3'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
Guayas, República del Ecuador, hoy lunes once de julio  
de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi, JUAN ANTONIO  
HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este  
Cantón, comparece la compañía INMOBILIARIA ROSSY ELENA  
INROSIEL S. A., legalmente representada por el Ingeniero  
CHIFFICK CHEDRAUI SALOMON, quien declara ser estado civil  
divorciado, en su calidad de Gerente y representante legal de  
la mencionada compañía, según nombramiento que se agregará  
más adelante como documento habilitante.- El compareciente es  
ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de  
Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de  
conocerlo personalmente en este acto, Doy Fe.- Bien instruido  
en el objeto y resultado de esta escritura pública de AUMENTO  
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, a la que procede  
con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me  
presenta la minuta que dice así: SENOR NOTARIO:- Sírvase  
incorporar una en la que conste el Aumento de Capital y  
Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía "INMOBILIARIA  
ROSSY ELENA INROSIEL S. A.", al tenor de las siguientes  
cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al  
otorgamiento de la presente escritura pública el señor  
Ingeniero Chaffick Chedraui Salomón, en su calidad de Gerente  
y representante legal de la Compañía "INMOBILIARIA ROSSY  
ELENA INROSIEL S. A.", conforme lo acredita con la nota de su

nombramiento que se adjunta como documento habilitante.-  
SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La compañía INMOBILIARIA ROSSY ELENA INROSIEL S. A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintiuno de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Juan Antonio Haz Quevedo, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES y domicilio principal la ciudad de Guayaquil; y, B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA CHACHESA S. A., en sesión celebrada el día siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro, acordó aumentar el capital social de la compañía y reformar sus Estatutos Sociales, autorizando al Gerente para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.- TERCERA.- DEACLARACION DE AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes, el señor Ingeniero Chaffick Chedraui Salomón, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía INMOBILIARIA ROSSY ELENA INROSIEL S. A., declara mediante este instrumento público:- UNO.- Que se aumenta el capital social de la Compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES; DOS.- Que las tres mil nuevas acciones que conforman el aumento de capital han sido

I

Guayaquil, Marzo 5 de 1.992✓

000003

Sr. Ing. Dn.  
Chaffick Chedraui Salomón✓  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Teugo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA ROSSY ELENA INROSIEL S. A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo Gerente de la Empresa. De acuerdo con los Estatutos Sociales - corresponde a usted en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y las demás atribuciones, deberes y obligaciones determinados en la Ley de Compañías y Estatutos Sociales. El periodo de duración de su cargo será de cinco años.✓

Los mencionados Estatutos Sociales se otorgaron ante el Notario Vigésimo de Guayaquil, Abogado Antonio Haz Quevedo, el 21 de Enero de 1.992; y se inscribieron en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 4 de Marzo de 1.992.✓

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted, mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente.

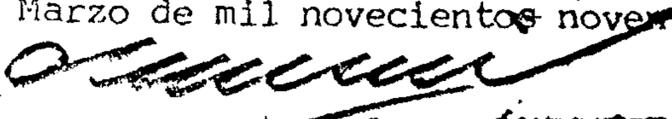
  
Ab. Eduardo Luzuriaga Andino  
Presidente.

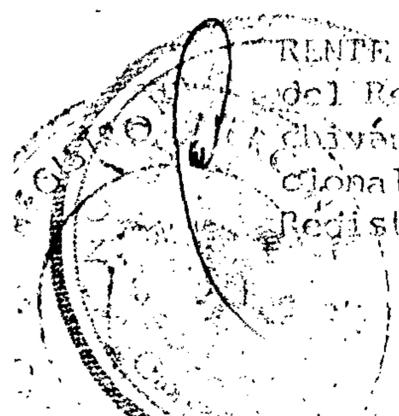
Guayaquil, Marzo 5 de 1.992✓

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE CONFERIDO A MI FAVOR Y PROMETO DE SEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL.

Ing. Chaffick Chedraui Salomón

Queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de INMOBILIARIA ROSSY ELENA INROSIEL S.A. a foja 4.798, número 1.642 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 3.043 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, nueve de Marzo de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



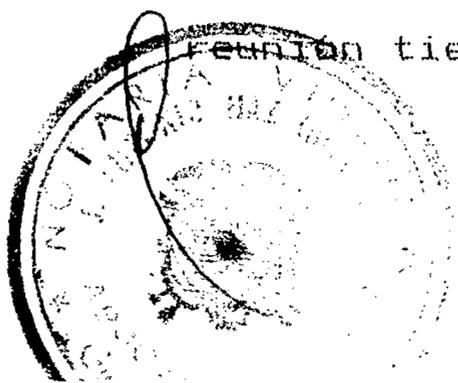
I

000004

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA  
"INMOBILIARIA ROSSY ELENA INROSIEL S.A.", CELEBRADA EL SIETE DE  
JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

-----

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro, en el local que se encuentra ubicado en el kilómetro diez y medio de la vía Guayaquil-Daule, Lotización Industrial Inmanconsa, se reúnen los accionistas de la compañía INMOBILIARIA ROSSY ELENA INROSIEL S. A., señores Licenciado Lindon Paredes Ibarra, propietario de una acción de un mil sucres; Johnny Bermeo Cedeño, propietario de una acción de un mil sucres; Lcdo. Roddy Espinoza Campoverde, propietario de una acción de un mil sucres; Abogado Eduardo Luzuriaga Andino propietario de una acción de un mil sucres; y, la compañía INMOBILIARIA FLUIMSA S. A., legalmente representada por su Gerente, Ingeniero Chaffick Chedraui Salomón, propietaria de mil novecientos noventa y seis acciones de un mil sucres cada una.- Por hallarse presentes todos los accionistas de la compañía y representada la totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Ochenta de la Ley de Compañías, haciendo constar que por unanimidad se ha resuelto previamente el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del Titular Abogado Eduardo Luzuriaga Andino y actúa como Secretario el suscrito Gerente, Ingeniero Chaffick Chedraui Salomón.- Acto seguido la Presidencia expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: Uno.- Conocer y resolver sobre el aumento

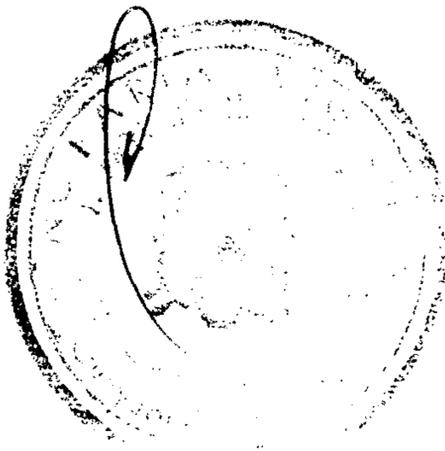


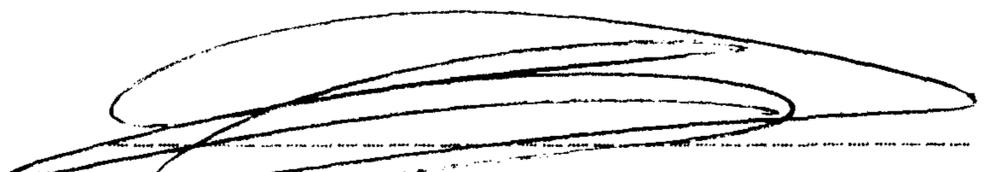
de capital, suscripción y forma de pago; y, Dos.- Conocer y resolver sobre la reforma al Artículo Quinto de los Estatutos Sociales.- El Presidente de la Compañía solicita a los señores accionistas su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reunión. Luego de algunas deliberaciones la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO: Aumentar el capital social de la compañía en la suma de tres millones de sucres, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de tal manera que la Compañía girará en el futuro con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES; RESOLUCION DOS: Aprobar que la totalidad de las nuevas acciones que conforman el aumento de capital las suscriba la compañía INMOBILIARIA FLUIMSA S. A., quien por intermedio de su representante legal Ing. Chaffick Chedraui Salomón, ha pagado en numerario el cincuenta por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de un millón quinientos mil sucres, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; RESOLUCION TRES: Aceptar la renuncia que del derecho preferente para suscribir las acciones que conforman el aumento de capital han realizado en esta Junta los señores Ab. Eduardo Luzuriaga Andino, Lcdo. Lindon Paredes Ibarra, Lcdo. Roddy Espinoza Campoverde y Johnny Bermeo Cedeño; RESOLUCION CUATRO: Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía INMOBILIARIA ROSSY ELENA INROSIEL S. A., de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de esta compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES; y, está dividido en cinco

0000005

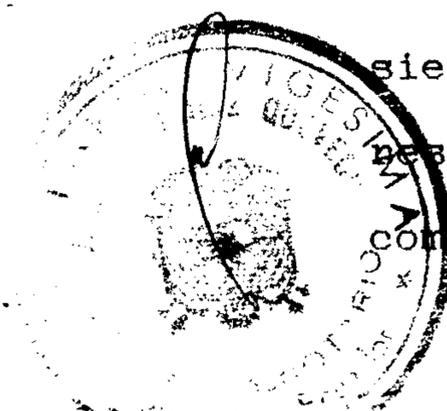
mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al cinco mil inclusive, contenidas en Títulos que pueden representar una o varias acciones, que serán firmados por el Presidente y Gerente de la compañía."; y, RESOLUCION CINCO: Autorizar al Gerente de la Compañía para que realice todas las gestiones atinentes al perfeccionamiento del aumento de capital acordado.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario. Se levanta la sesión a las doce horas. Para constancia, firman la presente acta todos los accionistas asistentes, en unión de la Presidenta y Secretario que certifica.- f) Lcdo. Lindon Paredes Ibarra.- f) Johnny Bermeo Cedeño.- f) Ab. Eduardo Luzuriaga Andino.- f) Lcdo. Roddy Espinoza Campoverde.- f) Ing. Chaffick Chedraui Salomón, por los derechos que reopresenta.- CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA CHACHESA S. A., que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la Compañía; y, al que me remitire en caso necesario.-

Guayaquil, Julio 7 de 1.994



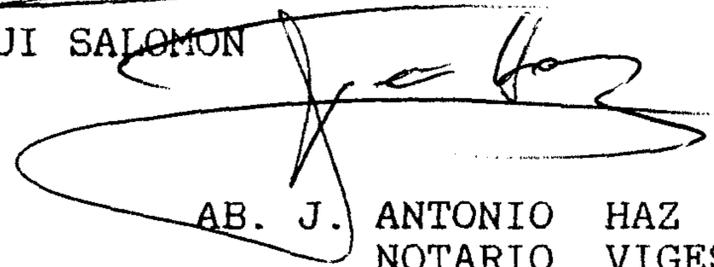
  
ING. CHAFFICK CHEDRAUI SALOMON  
SECRETARIO

integramente suscrita por la compañía INMOBILIARIA FLUIMSA S. A.; TRES.- Que el pago de las acciones del aumento de capital se lo ha hecho de la siguiente manera: la compañía INMOBILIARIA FLUIMSA S. A. ha suscrito tres mil acciones de un mil sucres cada una y ha pagado en numerario el cincuenta por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de un millón quinientos mil sucres, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; CUATRO.- Que la suscriptora del aumento es de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en esta ciudad de Guayaquil; y, CINCO.- Que se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía INMOBILIARIA ROSSY ELENA INROSIEL S. A., de tal forma que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de esta compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES; y, está dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al cinco mil, contenidas en Títulos que pueden representar una o varias acciones, que serán firmadas por el Presidente y Gerente de la compañía.-".- CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El Gerente y representante legal de la compañía, Ingeniero Chaffick Chedraui Salomón, declara bajo juramento que el aumento de capital de tres millones de sucres se encuentra integramente suscrito y pagado, de acuerdo a lo dispuesto en la Junta General de Accionistas del siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro, que resolvió el aumento y de acuerdo a los libros contables de la compañía.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan



como documentos habilitantes la nota del nombramiento del Gerente inscrito en el Registro Mercantil y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA ROSSY ELENA INROSIEL S. A., celebrada el siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro.- SEXTA.- CONCLUSION.- Sirvase, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de escritura pública y otorgue las copias de Ley, para la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Registro del Colegio de Abogados de Guayaquil número mil doscientos cuarenta y seis.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA ROSSY ELENA INROSIEL S. A. celebrada el siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro y el nombramiento de Gerente del representante legal de la compañía extendido a favor del Ingeniero Chaffick Chedraui Salomón.- Leída que fue esta escritura pública de principio a fin, por mi, el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba y ratifica, firmando conmigo en unidad de acto, Doy Fe.-

~~ING. CHAFFICK CHEDRAUI SALOMON~~  
C.C. 0904378583  
C.V. 092-007  
RUC. 0991206116001

  
AB. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO  
NOTARIO VIGESIMO

I

000007

... TORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA INROSIEL S. A., EN SEIS FOJAS UTILES QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL A ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS, NOVENTA Y CUATRO.

*[Handwritten Signature]*  
**Ab. I. Antonio Haz Quevedo**  
 NOTARIO VIGESIMO

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la Matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 94-2-1-1-0003074, de fecha 27 de Julio de 1.994, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, TOME NOTA de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma al Estatuto Social de la compañía INMOBILIARIA ROSSY ELENA INROSIEL S. A.- Guayaquil, Julio 27 de 1.994.

*[Handwritten Signature]*  
**Ab. I. Antonio Haz Quevedo**  
 NOTARIO VIGESIMO

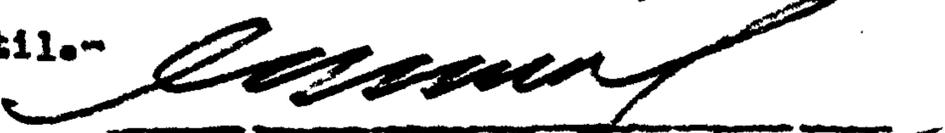


En cumpli-

I  
miento de lo ordenado en la Resolución Nº 94-2-1-1-0003074, dictada el 27 de Julio de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA ROSSY ELENA INROBIEL S. A., de fojas 31.838 a 31.846, número 11.364 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 22.945 del Repertorio.-Guayaquil, cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil.-

  
AS. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANZARDE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil.-

  
AS. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANZARDE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 4.073 del Registro Mercantil de 1.992, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil.-

  
AS. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANZARDE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.  
Valor pagado por este trabajo  
S/42.600 =

